



República de Chile
Región de Ñuble
I. Municipalidad de Trehuaco
Departamento de Educación

REF: AUTORIZA TRANSFERENCIA
FONDOS SEP CUENTA CONVENIO HACIA
CUENTA DE ADMINISTRACION DEL DAEM
DE TREHUACO.

DECRETO ALCALDICO: N° 0337//

Trehuaco, 01 JUL 2022

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio N° 617 de fecha 30.12.2021 que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal de Trehuaco para el año 2022.
- La Ley 20.248 del 25.01.2008 que establece la Subvención Escolar Preferencial.
- El Decreto Supremo N° 235 del 03.04.2008 que aprueba el reglamento de la Ley N° 20.248 S.E.P.
- El Decreto N° 1179, de Fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País, a los sistemas a que se refieren los Artículos 18,19 y 20 de la Ley N° 19.886.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La instrucción del Jefe Provincial de Educación, respecto a la necesidad de recaudar los fondos SEP en una cuenta acreditada por el Ministerio de Educación suscrita para estos fines.
- Este traspaso va a ser destinado, para el pago de Imposiciones, Impuestos y Honorarios.
- El proceso de remuneraciones, se lleva a cabo con la cuenta tradicional del Departamento de Educación.
- La necesidad de administrar las operaciones de pago de los Fondos SEP en una cuenta exclusiva del Departamento de Educación, autorizada por el Ministerio de Educación y aprobada por la CGR para estos fines.
- Se Adjunta Resumen de Remuneraciones por tipo de contrato del mes de junio 2022, donde se realiza el cálculo a determinar.

DECRETO:

AUTORÍCESE al Jefe de Sección Finanzas del Departamento de Educación Municipal para efectuar el traspaso de fondos SEP por el saldo vigente al 30 de junio de 2022 por \$13.900.845.- (Trece millones novecientos mil ochocientos cuarenta y cinco pesos) desde la Cuenta Corriente N.º 51909000037 SEP del Banco Estado, hacia la Cuenta Corriente N.º 51909015077, Tradicional, del Banco Estado para que en esta última sean administrados en sus procesos de pago por el DAEM.

